



República de Colombia Juzgado Promiscuo Municipal de Manta

Manta, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 25-436-40-89-001-2019-00023-00
Demandante: Luz Marina Martín Castañeda
Demandado: Personas Indeterminadas
Proceso: Titulación de Predios

Ingresa al Despacho el expediente, con informe secretarial en el que se informa que la Agencia Nacional de Tierras no ha dado respuesta al requerimiento efectuado por el Despacho y que la Agencia Catastral de Cundinamarca allegó el plano requerido, el cual se agregará a las diligencias (PDF 16).

Revisadas las diligencias se evidencia que mediante oficio No 00124 de 12 de mayo, (PDF 17) reiterado a través del oficio No 00191 de 23 de junio de 2022 (PDF 18), remitidos a través de mensajes de datos, el Despacho comunicó a la Agencia Nacional de Tierras la orden impartida en auto de 21 de abril de la anualidad (PDF 14), sin que a la fecha obre pronunciamiento alguno frente a lo solicitado.

No obstante, lo anterior, se observa que obra en el expediente la Escritura Pública No 624 del 14 de diciembre de 1953, la cual da cuenta de la venta realizada por la señora Rosario Piñeros Viuda de Gutiérrez a su hija Carmen Gutiérrez Piñeros que le correspondió por gananciales en la sociedad conyugal que existió entre ella y Gabriel Gutiérrez (Pág. 4-5 PDF 08), situación que también fue descrita en el certificado especial expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos de Chocontá y allegado por la parte actora (PDF 12).

Teniendo en cuenta lo anterior es preciso ordenar a la citada Oficina de Instrumentos Públicos de Chocontá que efectúe una búsqueda en los libros de causas mortuorias e índices correspondientes al sistema de registro antiguo, en donde aparezcan registradas compraventas en donde haya intervenido el señor Gabriel Gutiérrez relacionadas con el inmueble hoy identificado con matrícula inmobiliaria 154-27669 denominado “El Rosario” anteriores a 1950 y en consecuencia de ello proceda a emitir un nuevo certificado.

RESUELVE:

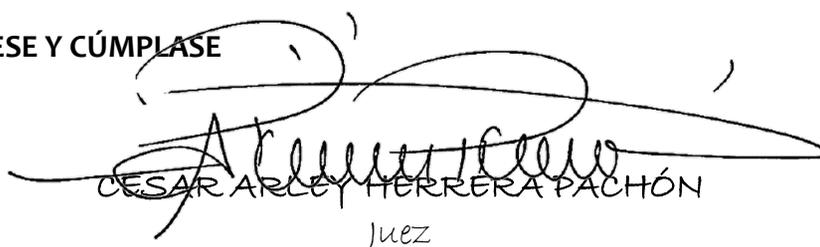
PIEMERO: REQUERIR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Choconta para que en el término de veinte (20) días, contados a partir del

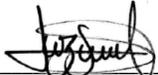
recibimiento del correspondiente oficio, emita nueva certificación en los términos del artículo 375 del CGP, respecto del predio identificado con folio de matriculo inmobiliaria No. 154-27669. Para el efecto, **SE ORDENA** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que efectúe una búsqueda en los libros de causas mortuorias e índices correspondientes al sistema de registro antiguo, en donde aparezcan registradas compraventas en donde haya intervenido el señor Gabriel Gutiérrez relacionadas con el inmueble hoy identificado con matrícula inmobiliaria 154-27669 denominado “El Rosario” anteriores a 1950, con el fin de recopilar los antecedentes registrales necesarios para determinar la titularidad de derechos reales.

SEGUNDO: Una vez se reciba la certificación por parte de la Oficina de Instrumentos Públicos de Chocontá, la misma será remitida a la Agencia Nacional de Tierras para que en el término de diez (10) días, contado a partir del recibo del correspondiente oficio proceda a realizar el pronunciamiento que deba hacer en el ámbito de su competencia

TERCERO: AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes, el plano y la certificación allegados por la Agencia Catastral de Cundinamarca (PDF 16).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN
Juez

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL MANTA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>Hoy 12 de agosto de 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado N° 031</p> <p> LUZ STELLA SANTANA SARMIENTO SECRETARIA</p>
--